

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7883 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38161/2000, de 17 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 452/38161/2000, de 17 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para la incorporación a la Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 2000, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el cuadro que aparece en la página 16248, primera columna, al final del apéndice IV (pruebas físicas) del anexo:

Cualidades	Prueba	Hombres	Mujeres
Prueba de velocidad	Carrera de 50 m. ..	8"	8,5"
Prueba de resistencia muscular	Carrera de 1.000 m.	4'	4'10"
Prueba potencia tren inferior	Salto vertical	40 cm.	40 cm.
Prueba potencia tren superior	Flexiones en suelo .	18 flexiones	14 flexiones
Salto de aparato	Salto de caballo* ..	1,25 m. altura 0,80 m. (1)	1,15 m. altura 0,80 m. (1)
Prueba de natación .	50 m.	60"	65"

(1) Separación entre plano frontal y trampolín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7884 *ORDEN de 12 de abril de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del mencionado Real Decreto 364/1995, ha dispuesto convocar concurso específico, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Participantes

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Todos los funcionarios de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con la siguiente limitación:

Los funcionarios que tuvieran destino o reserva de puesto en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, los servicios periféricos de Madrid, Málaga, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán concursar en su caso a los puestos situados en su provincia de destino.

Los funcionarios que tuvieran destino o reserva de puesto en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife sólo podrán concursar a los puestos situados en cualquiera de las dos provincias.

Los puestos situados en las provincias de A Coruña, Asturias, Burgos, Lugo, Navarra, Ourense, Pontevedra, Salamanca, Teruel y Zaragoza sólo podrán ser solicitados por funcionarios que tengan destino o reserva en cualquiera de esas provincias o en alguna otra de las siguientes: Álava, Ávila, Cantabria, Castellón, Huesca, La Rioja, León, Lleida, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Dada la especificidad de sus funciones, las limitaciones anteriores no se aplicarán para concursar a los siguientes puestos:

Piloto técnico Helicópteros N20.
Piloto ayudante Helicópteros N18.
Mecánico de Vuelo.
Cajero habilitado.
Examinador.
Examinador-Coordinador.
Coordinador provincial de Educación Vial.
Investigador de Seguridad Vial.
Operador de Centro de Gestión de Tráfico.
Subjefe provincial.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de este organismo, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que la mencionada relación de puestos permita su adscripción.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como aquellos que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

5.1 Se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior, excepto en la Secretaría de Estado de Seguridad.

5.2 Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

5.3 Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto por el procedimiento de reasignación de efectivos.

5.4 A estos efectos, a los funcionarios que, habiendo accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

6. Aquellos que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el Ministerio del Interior, excepto en la Secretaría de Estado de Seguridad.

7. Están obligados a participar en este concurso:

7.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique el presente concurso y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

7.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

7.3 Los funcionarios en situación de expectativa de destino a quienes se notifique el presente concurso, solicitando los puestos adecuados a su Cuerpo o Escala, situados en la provincia donde estaban destinados.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes, relacionados en el anexo I, se efectuará con un máximo de 100 puntos, y constará de dos fases:

A) Primera fase: Los méritos se valorarán en ella con un máximo de 60 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

1. a) Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 15 puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 12 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

d) Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.

e) Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

El funcionario que participe en el presente concurso, bien sea desde el mismo departamento o desde otros ajenos al convocante, y que tenga un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base IV que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV (certificado de méritos).

Se valorará el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

Se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado al grupo de titulación del funcionario de la Administración del Estado cuando el grado reconocido en la Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido para el grupo de titulación a que pertenezca el citado funcionario en la Administración del Estado, de acuerdo con el citado Reglamento.

2. El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo igual o inferior en un nivel al que se solicita:

Hasta seis meses: 10 puntos.

De más de seis meses a un año: 15 puntos.

De más de un año a dieciocho meses: 17 puntos.

De más de dieciocho meses: 20 puntos.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en dos niveles al que se solicita:

Hasta seis meses: 8 puntos.

De más de seis meses a un año: 10 puntos.

De más de un año a dieciocho meses: 12 puntos.

De más de dieciocho meses: 15 puntos.

c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se solicita:

Hasta seis meses: 6 puntos.

De más de seis meses a un año: 8 puntos.

De más de un año a dieciocho meses: 10 puntos.

De más de dieciocho meses: 12 puntos.

d) Por haber desempeñado un puesto de trabajo superior al nivel que se solicita:

Hasta seis meses: 4 puntos.

De más de seis meses a un año: 6 puntos.

De más de un año a dieciocho meses: 8 puntos.

De más de dieciocho meses: 10 puntos.

Los plazos mencionados en los apartados anteriores se computarán desde la fecha de toma de posesión en un puesto de idéntico nivel a aquel que se está desempeñando en el momento de concursar, siempre y cuando no se haya producido una toma de posesión en puesto de diferente nivel que interrumpa el cómputo de dichos plazos.

A los funcionarios que ocupen un puesto en comisión de servicios en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se les valorará el nivel de este puesto, siempre y cuando la duración de la citada comisión haya sido superior a seis meses. En caso contrario, se puntuará con arreglo al nivel del último puesto definitivo.

En el caso de los funcionarios procedentes de las situaciones de servicios especiales y suspensión de funciones, por tiempo inferior o igual a seis meses, la valoración se referirá al nivel del último puesto de trabajo que ocupaban en activo. En caso de que dicho puesto careciese de nivel de complemento de destino, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, según la legislación vigente.

En el caso de los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria y suspensión de funciones superior a seis meses, se les valorará como nivel de complemento de destino el mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala durante el tiempo mínimo recogido en el baremo.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en el puesto de trabajo de libre designación o remoción, se valorará con arreglo al nivel del puesto que ocupaban de manera definitiva, acumulándose al mismo el eventual tiempo de desempeño del puesto que ocupan con carácter provisional.

En el caso de que el destino provisional lo sea por reingreso al servicio activo procedente de excedencia, la valoración se referirá al nivel de dicho puesto.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con las materias especificadas en el anexo I para cada puesto.

Que no tengan el carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

Que se expida diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento o impartición.

a) Por la asistencia o superación como alumnos: Hasta 2 puntos por cada curso.

b) Por la participación o impartición como profesor: Hasta 2,5 puntos por cada curso, aun siendo de la misma materia. Aquellos funcionarios que aleguen haber impartido cursos deberán aportar los justificantes pertinentes.

4. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 15 puntos. En el caso de puestos adscritos a un solo grupo de titulación, la valoración se realizará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio. Para los puestos con adscripción a dos grupos de titulación, cada año completo de servicio en Cuerpos o Escalas correspondientes al grupo superior, se valorará a razón de 0,75 puntos, mientras que la antigüedad reconocida en los Cuerpos o Escalas de grupos de titulación inferiores se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo. La antigüedad reconocida en Cuerpos o Escalas de grupos de titulación diferentes a aquellos a que se refiere la adscripción se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo. A estos efectos, también se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se tendrán en cuenta servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Para superar esta primera fase del concurso, los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en el anexo I de la presente Orden, y que se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas por el candidato, en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente base.

B) Segunda fase: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, hasta un máximo de 40 puntos.

Todos los méritos alegados por los concursantes, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, deberán ser acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cada candidato deberá presentar, junto a la instancia, el currículum vitae. Además, y a efectos de valoración y comprobación de los méritos adecuados al puesto de trabajo, los aspirantes deberán acompañar a su instancia una «memoria» por cada puesto solicitado. Dicha memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en el anexo I. La extensión de dicha

memoria será como máximo de cinco hojas en tamaño DIN A4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara. Se exceptúa de este requisito el puesto de Examinador-Coordenador; quienes lo soliciten y superen la puntuación mínima atribuida para este puesto en la primera fase, serán citados para la realización de una entrevista que versará sobre el contenido del puesto de trabajo.

Para el resto de los puestos, la Comisión de Valoración podrá opcionalmente citar a alguno de los solicitantes para la realización de entrevistas, con el fin de valorar los méritos específicos alegados, pudiendo versar algún aspecto de la misma sobre el contenido de la memoria.

La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida de la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Para superar esta segunda fase del concurso, los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en la última columna del anexo I.

La puntuación total obtenida por los candidatos vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas a los concursantes en cada una de la dos fases anteriormente descritas.

III. Datos

Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

IV. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Tráfico y se ajustarán a los modelos publicados en esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, número 28, 28027 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Solicitud de vacantes.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Los participantes deberán solicitar las vacantes en que estén interesados (anexo I) por orden de preferencia. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos.

Si, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 arriba citada.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por:

a) La Subdirección General o unidad asimilada competente en materia de personal de los departamentos ministeriales u organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o, en su caso, de las Subdelegaciones del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial de Ministerios u organismos autónomos.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

e) La Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de Organismos Autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del departamento u organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria por interés particular y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para desempeñar cargo público.

3. Los funcionarios suspensos en firme no podrán tomar parte en los concursos, salvo que hayan cumplido la sanción a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias; en este caso, deberán aportar certificación oficial en la que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

4. Los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta. Todas las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Los interesados deberán acompañar a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

6. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para un mismo municipio, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar una fotocopia de la petición del otro funcionario.

VI. Resolución

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes se efectuará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Tráfico, quien podrá delegar en la Secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vicepresidente: Un Jefe provincial de Tráfico, quien podrá delegar en el Subjefe provincial correspondiente.

Vocales: El Subdirector general responsable de la Unidad donde se encuadra el puesto a nivel orgánico y/o funcional, quien podrá

delegar en un Jefe de Área, Consejero técnico o Jefe de Servicio adscritos a su Unidad.

Un Jefe de Área de la Secretaría General de la Dirección General de Tráfico, quien podrá delegar en un Jefe de Servicio de dicha Secretaría General.

Un Jefe de Servicio de la Secretaría General, quien podrá delegar en un Jefe de Sección de dicha Secretaría General.

Un representante por cada una de las centrales sindicales más representativas a nivel nacional y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. El número de representantes de las organizaciones sindicales deberá ser inferior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Secretario: Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de la Dirección General de Tráfico, quien podrá delegar en un Jefe de Sección de dicha Secretaría General.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a los grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán poseer además, grado personal o desempeño puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en determinados casos, de la autoridad convocante, el nombramiento de uno o varios expertos como asesores de la misma, con voz pero sin voto.

3. Para actuar válidamente, en la Comisión de Valoración deberán estar presentes, al menos cuatro de sus miembros designados a propuesta de la Administración.

Las entrevistas a que se refiere la base II, B), serán convocadas, en plazo suficiente, por la mencionada Comisión, en los tablores de anuncios de la Jefatura Central de Tráfico (servicios centrales y periféricos), indicando el lugar y hora para realizarlas.

4. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en la base II, «Méritos».

b) En caso de empate en las puntuaciones se acudirán a las otorgadas en los méritos alegados, comenzando por el apartado B) y continuando por el orden establecido en la base II A), 1, 2, 3 y 4.

De persistir el empate, se acudirán a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima exigida que determine su idoneidad, y que figura en el citado anexo.

Una vez valoradas las memorias y, en su caso, celebradas las entrevistas a las que se refiere el apartado B) de la base II, podrá declararse desierta la plaza convocada si, a juicio de la Comisión de Valoración, ninguno de los candidatos que concurren a ella reuniera los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo, por no superar las puntuaciones mínimas requeridas.

El plazo de la resolución del concurso, dada la complejidad de la selección, será de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

VII. Destinos

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación a que se refiere el apartado 4, párrafos quinto, sexto y séptimo de esta base, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes, la opción realizada, al Departamento en el que hubieran obtenido destino.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Una vez formulada la propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos que convoquen, tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

7. La publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Estado» servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

8. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio del potestativo, y con carácter previo, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 12 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

ANEXO I

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
1.0 JEFE SECCION RELACIONES INTERNACIONALES	UNIDAD DE APOYO DIRECTOR GENERAL 14 MADRID	1 24 442236 AB Se encargará de la elaboración de informes técnicos sobre normativa internacional. Participación en grupos de trabajo de Organismos Internacionales y/o asesoramiento a funcionarios que deban asistir a dichos grupos.	Formación jurídica. Conocimiento en áreas de Derecho Comunitario e Internacional. Capacidad de organización y comunicación. Conocimientos profundos de idiomas.	C18 10 -Licenciatura o Diplomatura en Derecho. C31 -Conocimientos de Derecho y Técnico de la Circulación. C33 -Inglés. C35 -Francés o alemán C61	8 20 10 15 7
2.0 INSPECTOR DE SERVICIOS	SECRETARIA GENERAL 56 MADRID	1 28 1519812 A Ejercerá el control y la supervisión de la actividad desarrollada por las distintas unidades de los Servicios Centrales y Periféricos del Organismo, y del personal adscrito a dichas Unidades. Asimismo, asesorará e informará a los órganos superiores de la Dirección General. Disponibilidad para viajar.	Formación jurídica. Experiencia en puestos de control interno del Sector Público. Conocimientos jurídicos en materia de personal funcionario y laboral.	C10 20 -Experiencia en áreas de tramitación administrativa de materias competencia de la Dirección General de Tráfico. C62 -Experiencia en manejo de programas ofimáticos y en la utilización de la informática propia del Organismo. C38 C62 -Conocimientos en régimen disciplinario del personal al servicio de las administraciones públicas. C30 C83 -Experiencia en organización del trabajo en unidades con gran volumen de gestión y personal. -formación jurídica superior.	10 30 7 10
3.0 JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	SECRETARIA GENERAL 65 MADRID	1 24 1145868 A Dependiendo directamente del Jefe del Área de Desarrollo y Sistemas Informáticos, se ocupará de la dirección, análisis y desarrollo de proyectos o sistemas informáticos. Horario especial.	Licenciado/a o diplomado/a en Informática. Conocimientos de inglés técnico.	C47 10 -Conocimientos o experiencia en entornos de Grandes Sistemas. C63 -Conocimientos o experiencia en otros entornos.	20 20 20
4.0 JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	SECRETARIA GENERAL 66 MADRID	1 24 1145868 AB Dependiendo directamente del Jefe del Área de Desarrollo y Sistemas Informáticos, se ocupará de la dirección, análisis y desarrollo de proyectos o sistemas informáticos. Horario especial.	Licenciado/a o diplomado/a en Informática. Conocimientos de inglés técnico.	C47 10 -Conocimiento o experiencia en entornos de grandes sistemas. C63 -Conocimiento o experiencia en otros entornos.	20 20 20
5.0 ASESOR TECNICO ORGANIZACION NE3	SECRETARIA GENERAL 73 MADRID	2 23 100308 B Realizará estudios sobre metodología relativa al proceso de trabajo, posible implantación de material ofimático, creación de nuevos modelos de impresos y/o actualización de los ya existentes, todo ello con el fin de mejorar y de agilizar la tramitación administrativa.	Titulado medio, preferentemente en áreas empresariales. Experiencia en labores relacionadas con implantación y supervisión de sistemas y métodos de trabajo establecidos. Experiencia en dirección de equipos humanos. Conocimientos de informática y racionalización de la gestión burocrática.	C20 10 -Experiencia en labores de mecanización de tramitación. C28 -Conocimientos generales de ofimática. C36 -Conocimiento de técnicas de organización.	12 20 8 20
6.0 JEFE SECCION EMPLEO	SECRETARIA GENERAL 79 MADRID	1 22 100308 BC Gestionará el procedimiento de concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo. Elaborará las descripciones y perfiles de puestos de trabajo. Recabará información sobre aspectos organizativos y necesidades de personal en los Servicios Centrales y Periféricos.	Experiencia previa en unidades de recursos humanos. Experiencia en la elaboración de catálogos ocupacionales en la Administración Pública. Capacidad de organización.	C10 10 -Experiencia en gestión de sistemas de provisión de puestos de trabajo C18 C77 -Conocimientos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. C72 -Experiencia en materia administrativa de tráfico.	20 20 5 15

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
7.0 MONITOR	SECRETARIA GENERAL 87 MADRID	1 16 319104 CD Se le encomendarán labores de apoyo y coordinación de los usuarios de Teleproceso y de las redes de área local, así como la administración y gestión de éstas. Participará en la formación y adiestramiento del personal del Organismo en dichas materias y en el uso de paquetes informáticos. Horario especial.	Conocimiento de la administración y gestión de redes de área local y de paquetes informáticos.	C77 10 C79 10 C80 10 C81 10 C83 5	10 20 10 10 10 5
8.0 PROGRAMADOR DE SEGUNDA	SECRETARIA GENERAL 91 MADRID	2 15 281200 CD Se encargará de la Codificación de programas. Horario especial.	Conocimientos de lenguajes o metodologías de programación.	C77 10 C79 10 C80 10 C81 10 C83 5	25 20 10 10 5
9.0 PROGRAMADOR DE SEGUNDA	SECRETARIA GENERAL 91 MADRID	1 15 281200 CD Desarrollará aplicaciones informáticas de Gestión de Personal en la Secretaría General.	Experiencia previa en programación.	C77 10 C73 10 C61 10 C83 10 C82 10 C71 10	10 20 10 10 10 10
10.0 JEFE SECCION SEGURIDAD VIAL	SUBDIRECC. GENERAL DE SEGURIDAD VIAL 64 MADRID	2 24 648108 AB Desarrollará actividades relacionadas con la Seguridad Vial y la fluidez del tráfico, tanto en la redacción de estudios, informes y proyectos, dirección de obra o coordinación de actividades de gestión y control en el área de influencia de los Centros de Gestión. Disponibilidad para viajar. Si fuera necesario, realizará vuelos en helicópteros.	Ingeniero/a Superior o Medio en especialidad relacionada con el tráfico o las comunicaciones. Experiencia en proyectos y obras. Experiencia en el manejo de Sistemas de gestión y control del tráfico y en Seguridad Vial. Capacidad de dirección, organización y supervisión.	C03 10 C46 10 C47 7 C71 7 C72 3 C73 3	20 20 7 7 3 3
11.0 MECANICO DE VUELO	SUBDIRECC. GENERAL DE SEGURIDAD VIAL 78 MADRID	1 17 442236 CD Realizará el mantenimiento pre y post vuelo de la flota de helicópteros del Organismo, así como las revisiones básicas o generales de la misma, cuando se encuentre habilitado para ellas. Formará parte de la tripulación de vuelo cuando sea necesario. Se encargará también de la actualización de los manuales de mantenimiento y boletines de servicio. Horario especial. Disponibilidad total.	Estar en posesión de Título de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.	15 20 30 5 5 5 10	20 30 5 5 10

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
12.0 PROGRAMADOR DE SEGUNDA	82 MADRID	1 15 281200 CD	Se encargará de la codificación de programas informáticos, así como de la carga de datos en los Sistemas.	Conocimientos de lenguajes o metodologías de programación.	10 C75 C76 C79	7 20 7 7 6 6 6 10 30
13.0 JEFE AREA FORMACION Y COMPORTAMIENTO CONDUCTORES	38 MADRID	1 28 1519812 A	Elaborará directrices en relación con los exámenes para obtener las autorizaciones administrativas para la conducción, así como en relación con la apertura, funcionamiento, revocación, suspensión e inspección de escuelas particulares de conductores, centros de reconocimiento y centros de formación de conductores, de mercancías peligrosas, también el mantenimiento de los registros centralizados de dichos centros.	Experiencia en elaboración de disposiciones, directrices e instrucciones. Conocimiento de técnicas de formación de conductores. Capacidad de gestión y organización. Conocimiento de idiomas.	15 C31 C46 C47	10 10 10 5 5 10 30
14.0 JEFE AREA EDUCACION Y DIVULGACION	39 MADRID	1 28 1519812 A	Planificará, dirigirá y coordinará las actividades relacionadas con la educación vial y las acciones divulgativas del organismo a nivel nacional. Experiencia en relación con temas concernientes a Pedagogía, información y/o sociología.	Experiencia en técnicas de formación de conductores. Conocimientos de marketing. Capacidad de comunicación y organización. Conocimiento de idiomas.	15 C28 C29 C19 C46 C47	10 30 10 10 10 10 5 5 10 30
15.0 JEFE SERVICIO ESTADISTICA	41 MADRID	1 26 1258344 AB	Se responsabilizará de la recopilación, elaboración y explotación de datos estadísticos de las distintas áreas en que ejerce su competencia la Dirección General de Tráfico, para las publicaciones que se programan y para facilitar la toma de decisiones de la Dirección. Dirigirá la explotación de las bases de datos internacionales sobre accidentes de circulación. Participará en grupos de trabajo de Organismos Internacionales.	Titulación superior en Estadística, Ciencias Económicas o Empresariales. Conocimiento en manejo de datos y explotación de los mismos. Dominio del inglés y/o alemán. Disponibilidad para viajar. Capacidad de organización, dirección y gestión.	15 C18 C16 C04 C05 C83 C72	15 30 10 5 5 10 5 10 5 10 5 10

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC NI	ESPECIF GR	DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
16.0	DIRECTOR PROGRAMA INVESTIGACION ACCIDENTES	SUBDIRECC. GENERAL DE INVESTITI. Y FORMACION VIAL	47	MADRID	1 26	1258344 A	Diseñará, dirigirá y controlará los distintos estudios sobre accidentalidad desde el punto de vista de la seguridad vial. Diseñará y controlará bases de datos sobre accidentes mortales y de mercancías peligrosas. Dirigirá encuestas para conocer las causas de los accidentes. Participará en grupos de trabajo de Organismos Internacionales.	Titulación superior, abierta a diversas especialidades. Dominio del inglés y/o alemán. Capacidad de organización, dirección y gestión.	C65 C83 C78 C42 C43	15 10 5 5 10	10 30
17.0	COORDINADOR ESPECIALISTA	SUBDIRECC. GENERAL DE INVESTITI. Y FORMACION VIAL	81	MADRID	1 21	319104 BC	Se encargará de la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en todos los estamentos incluyendo actividades diferentes, colaboración en la elaboración de programas educativos, proyectos de investigación y materiales didácticos. Disponibilidad para viajar (cursos, control y revisión de Parques Infantiles de Tráfico, etc).	Licenciado/a, Diplomado/a en Ciencias de la Educación, Psicología, Sociología u otras carreras relacionadas con Humanidades. Conocimientos de Derecho de la Circulación y Seguridad Vial. Experiencia en tareas docentes.	C62 C18 C77 C79 C84	10 20 20 8	12 20
18.0	CAJERO HABILITADO N18	SUBDIRECC. GRAL. DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS	87	MADRID	1 18	357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	Experiencia en unidades de caja.	C04 C05 C18 C28 C72 C82	10 20 20	20 20
19.0	CAJERO HABILITADO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALBACETE	5	ALBACETE	1 18	357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	Experiencia en unidades de caja.	C04 C05 C18 C28 C72 C82	10 20 20	20 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
20.0 EXAMINADOR	29 ALBACETE	1 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
21.0 EXAMINADOR COORDINADOR	8 ALICANTE	2 19 357012 BC Coordinará el grupo de examinadores de la Jefatura. Programará los temas de exámenes y, en caso necesario, valorará y calificará las pruebas para obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y coordinar un grupo de trabajo.	C18 10 -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	15 30
22.0 COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	27 BADAJOZ	1 15 319104 CD Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28 10 -Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15 20 10 5 10
23.0 SUBJEFE PROVINCIAL	2 P.MALLORCA	1 26 930264 A Dependiendo directamente del Jefe Provincial, tendrá a su cargo la coordinación y dirección de los Servicios adscritos a la Jefatura en materia de tramitación administrativa, sustituyendo al Jefe Provincial en caso de ausencia, así como la Administración de Personal.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa. Experiencia valorable en áreas de organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización, planificación, motivación, supervisión de un grupo y de comunicación.	C10 15 - Conocimientos en Derecho y técnica de la Circulación. C12 - Experiencia en dirección de equipos humanos. C18 - Conocimientos de Informática a nivel de usuario. C36 - Experiencia en áreas de tramitación administrativa de asuntos relacionados con los servicios que se prestan por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. - Formación jurídica Superior.	10 20 7 5 10
24.0 EXAMINADOR	12 P.MALLORCA	1 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
25.0 DIRECTOR CENTRO GESTION DE TRAFICO	52 BARCELONA	1 26 1415616 AB Gestionará los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos. Coordinará, planificará, programará y supervisará las medidas de control del tráfico ordinarias y especiales que se establezcan para mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, redactando los proyectos y dirigiendo las obras a que hubiere lugar. Disponibilidad total y para viajar.	Ingeniero/a de Caminos, Telecomunicaciones, Industrial, Aeronáutico o Naval, Licenciado/a en Ciencias Físicas o en Informática. Conocimientos específicos en Ingeniería de Tráfico. Capacidad de comunicación, decisión, planificación, motivación y supervisión de equipos humanos. Conocimientos de informática y comunicaciones. Conocimiento de idiomas.	C19 15 -Titulación Superior en Ingeniería o Informática. C28 -Experiencia en dirección de equipos humanos en un Centro de Gestión de Tráfico. C62 -Informática (VMS, UNIX, SQL Y gestión de redes LAN Y WAN). C46 -Inglés y/o francés.	10 20 10 15 5
26.0 EXAMINADOR	20 BARCELONA	4 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20 20
27.0 EXAMINADOR	51 SABADELL	2 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20 20
28.0 OPERADOR CENTRO GESTION TRAFICO	96 BARCELONA	2 16 357012 CD Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y de atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Disponibilidad total para realizar turnos de trabajo rotativos en mañana, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	Experiencia previa en unidades de atención e información al público, así como en manejo de equipos informáticos.	C28 10 -Experiencia en puestos de operador periférico o de Centro de Gestión. C77 -Conocimiento de sistemas de control del tráfico. -Conocimientos de informática a nivel de usuario. -Experiencia en puestos de trabajo de información al público. -Conocimiento del idioma catalán.	6 20 20 6 6 2
29.0 JEFE SECCION ASUNTOS JURIDICOS	27 BURGOS	1 24 442236 AB Redactará las propuestas de resolución de los recursos ordinarios. También realizará los informes correspondientes a los recursos extraordinarios de revisión que puedan ser presentados en materia de tráfico. Asesorará en materia jurídica al Jefe Provincial de Tráfico. Clave de titulación según R.P.T.: 21100/3A016.	Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho. Experiencia en el área de Procedimiento Administrativo. Conocimientos de Derecho de la Circulación. Capacidad de organización y planificación.	C18 10 -Formación jurídica específica en Derecho de la Circulación. C36 -Servicios previos en áreas de recursos y/o asesoría jurídica. C72 -Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas. -Formación superior en materia jurídico-administrativa.	15 15 8 10 7

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR	P1	MERITOS	PM	P2
30.0	JEFE SECCION TRAMITACION	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CAGERES	3	CAGERES	1	124	442236	AB	Dirigirá, impulsará y coordinará directamente la tramitación administrativa de la Jefatura en materia de conductores y vehículos, así como posibles infracciones de normas de circulación y ordenación de transportes por carretera.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C62 C18 C10 C20 C36 C72	10	-Experiencia y conocimiento en materia de recursos administrativos. -Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos en materia de tráfico. -Experiencia en dirección de equipos humanos. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	5	15
31.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	2	CADIZ	1	126	930264	AB	Dependiendo directamente del Jefe Provincial, tendrá a su cargo la coordinación y dirección de los Servicios adscritos a la Jefatura en materia de tramitación administrativa, sustituyendo al Jefe Provincial en caso de ausencia, así como la Administración de Personal.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa. Experiencia valorable en áreas de organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización, planificación, motivación, supervisión de un grupo y de comunicación.	C10 C12 C18 C36	10	- Conocimientos en Derecho y técnica de la Circulación. - Experiencia en dirección de equipos humanos. - Conocimientos de Informática a nivel de usuario. - Experiencia en áreas de tramitación administrativa de asuntos relacionados con los servicios que se prestan por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. - Formación jurídica Superior.	10	20
32.0	JEFE SECCION N24	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	5	CADIZ	1	124	442236	AB	Será competente en la dirección y coordinación de la tramitación administrativa de tráfico relativa a alguna/s de las siguientes áreas: Sanciones, Vehículos, Conductores y/o Personal y Régimen Interior. Asimismo, se encargará de la gestión y resolución de cuantas incidencias, cuestiones y reclamaciones se planteen al respecto.	Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C10 C62 C18 C28 C72	10	-Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos en materia de tráfico. -Conocimientos de Administración de personal. -Experiencia en dirección de equipos humanos. -Conocimientos de Informática a nivel de usuario.	15	15
33.0	INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	13	CADIZ	1	115	319104	CD	Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	Capacidad de relacionarse con profesionales con competencias en materia de investigación de accidentes y de trabajo en equipo, en su caso. Conocimientos en materia de seguridad vial y accidentalidad. Deberá poseer permiso de conducción de la clase B.	C77	10	-Permiso de conducción de la clase B. -Conocimientos en labores relacionadas con la seguridad vial. -Conocimientos básicos de estadística. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	10	20
34.0	COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	26	CADIZ	1	115	319104	CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercuten en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28	10	-Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15	20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2		
35.0	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CORDOBA	29 CORDOBA	1 15 319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	c28 10	-Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15 10 5 10
36.0	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE A CORUÑA	3 A CORUÑA	1 26 708516 A	Planificará y coordinará todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con la impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducción y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	Conocimiento en técnicas de formación de conductores. Experiencia en áreas de Seguridad Vial. Capacidad de organización y comunicación. Conocimientos de informática.	C28 10 C62 C18	-Conocimiento en Derecho y técnicas de la Circulación. -Conocimientos y experiencia en áreas de formación de conductores. -Experiencia en dirección de equipos humanos. -Informática de gestión a nivel de usuario.	15 10 10 5
37.0	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE A CORUÑA	10 A CORUÑA	1 17 357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	-Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
38.0	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CUENCA	23 CUENCA	1 15 319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28 10	-Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15 10 5 10
39.0	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GIRONA	3 GIRONA	1 24 442236 AB	Dirigirá, impulsará y coordinará directamente la tramitación administrativa de la Jefatura en materia de conductores y vehículos, así como de sanciones por posibles infracciones de normas de circulación y ordenación de transportes por carretera.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C62 10 C18 C10 C20 C36 C72	-Experiencia y conocimiento en materia de recursos administrativos. -Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos en materia de tráfico. -Experiencia en dirección de equipos humanos. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	5 15 15 15 15 5

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2		
40.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GIRONA	39 GIRONA	1 17 357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	-Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
41.0 JEFE SECCION TRAMITACION	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA	3 GRANADA	1 24 442236 AB	Dirigirá, impulsará y coordinará directamente la tramitación administrativa de la Jefatura en materia de conductores y vehículos, así como de sanciones por posibles infracciones de normas de circulación y ordenación de transportes por carretera.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C62 10 C18 C10 C20 C36 C72	-Experiencia y conocimiento en materia de recursos administrativos. -Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos en materia de tráfico. -Experiencia en dirección de equipos humanos. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	5 15
42.0 JEFE SECCION ASUNTOS JURIDICOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA	22 GRANADA	1 24 442236 AB	Redactará las propuestas de resolución de los recursos ordinarios. También realizará los informes correspondientes a los recursos extraordinarios de revisión que puedan ser presentados en materia de tráfico. Asesorará en materia jurídica al Jefe Provincial de Tráfico. Clave de titulación según R.P.T.: 21100/3A016.	Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho. Experiencia en el área de Procedimiento Administrativo. Conocimientos de Derecho de la Circulación. Capacidad de organización y planificación.	C18 10 C36 C72	-Formación jurídica específica en Derecho de la Circulación. -Servicios previos en áreas de recursos y/o asesoría jurídica. -Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas. -Formación superior en materia jurídico-administrativa.	15 15
43.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA	8 GRANADA	1 17 357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	-Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
44.0 COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA	27 GRANADA	1 15 319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28 10	-Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15 20
45.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GUIPUZCOA	7 S. SEBASTIAN	2 17 357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	-Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR	DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
46.0 CAJERO HABILITADO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUELVA	5 HUELVA	1 18 357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la Unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	Experiencia en unidades de caja.	20 20
47.0 COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUELVA	23 HUELVA	1 15 319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamiento, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Experiencia en unidades de caja.	15 20
48.0 JEFE SECCION ASUNTOS JURIDICOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LUGO	18 LUGO	1 24 442236 AB	Redactará las propuestas de resolución de los recursos ordinarios. También realizará los informes correspondientes a los recursos extraordinarios de revisión que puedan ser presentados en materia de tráfico. Asesorará en materia jurídica al Jefe Provincial de Tráfico. Clave de titulación según R.P.T.: 21100/3A016.	Experiencia en unidades de caja.	15 15
49.0 SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	2 MADRID	1 28 1519812 A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial, tendrá a su cargo la coordinación y dirección de los Servicios adscritos a la Jefatura en materia de tramitación administrativa, sustituyendo al Jefe Provincial en caso de ausencia, así como la Administración de Personal.	Experiencia en unidades de caja.	10 20
50.0 JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS II	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	6 MADRID	1 26 708516 A	Coordinará y supervisará todas las actividades relativas a las Secciones de Caja, Personal y Régimen Interior de la Jefatura Provincial.	Experiencia en unidades de caja.	12 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE		CUR P1 MERITOS	PM P2			
			CD	CD					
51.0 CAJERO HABILITADO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	27 MADRID	1 18	357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	Experiencia en unidades de caja.	C04 10 C05 C18 C28 C72 C82	-Experiencia en manejo de caja. -Conocimiento de los sistemas informáticos de Anticipo de Caja Fija, Pagos a Justificar, Expedición de Tasas y Otros Ingresos.	20 20
52.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	12 MADRID	2 17	357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	-Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
53.0 INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	15 MADRID	1 15	319104 CD	Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	Capacidad de relacionarse con otros profesionales con competencias en materia de investigación de accidentes y de trabajo en equipo, en su caso. Conocimientos en materia de seguridad vial y accidentalidad. Deberá poseer permiso de conducción de la clase B.	C77 10	-Permiso de conducción de la clase B. -Conocimientos en labores relacionadas con la seguridad vial. -Conocimientos básicos de estadística. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	10 15 8 7
54.0 COORDINADOR PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID	36 MADRID	1 15	319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28 10	-Experiencia en el campo de la educación vial. -Experiencia en áreas de circulación y seguridad vial. -Formación en áreas educativas. -Formación en el área de la educación vial.	15 20 10 5 10
55.0 SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	2 MALAGA	1 26	1258344 A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial, tendrá a su cargo la coordinación y dirección de los Servicios adscritos a la Jefatura en materia de tramitación administrativa, sustituyendo al Jefe Provincial en caso de ausencia, así como la Administración de Personal.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa. Experiencia valorable en áreas de organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización, planificación, motivación, supervisión de un grupo y de comunicación.	C10 15 C12 C18 C36	- Conocimientos en Derecho y técnica de la Circulación. - Experiencia en dirección de equipos humanos. - Conocimientos de Informática a nivel de usuario. - Experiencia en áreas de tramitación administrativa de asuntos relacionados con los servicios que se prestan por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. - Formación jurídica superior.	10 20 7 5 10 8

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT LOCALIDAD	VAC NI	ESPECIF GR	DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
56.0	JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	5 MALAGA	1 26	708516 A	Planificará y coordinará todas las actividades derivadas de la tramitación de expedientes de matriculación, transferencias, bajas de vehículos, etc., y supervisará y coordinará las actividades que tienen relación con los expedientes de revisión, duplicados y canjes de permisos de conducción.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con Tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C28 C62 C18 C36	10	12 20 12 10 6
57.0	JEFE SERVICIO FORMACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	35 MALAGA	1 26	708516 A	Planificará y coordinará todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Educación Vial en el ámbito de la Jefatura Provincial, como son: la impartición de cursos, las pruebas para la obtención del permiso de conducción, los Centros de Reconocimiento Médico, Autoescuelas y campañas divulgativas.	Experiencia y conocimiento en técnicas de formación de conductores. Conocimientos jurídicos en materia de Seguridad Vial. Capacidad de organización y comunicación. Conocimientos de informática de gestión.	C28 C62 C18 C36	10	15 20 10 10 5
58.0	EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE NAVARRA	9 PAMPLONA	1 17	357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10	20	20 20
59.0	COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE OURENSE	18 OURENSE	1 15	319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	C28 10	15	15 20 10 5 10
60.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS	2 OVIEDO	1 26	930264 A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial, tendrá a su cargo la coordinación y dirección de los Servicios adscritos a la Jefatura en materia de tramitación administrativa, sustituyendo al Jefe Provincial en caso de ausencia, así como la Administración de Personal.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa. Experiencia valorable en áreas de organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización, planificación, motivación, supervisión de un grupo y de comunicación.	C10 C12 C18 C36	15	10 20 7 5 10 8

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT LOCALIDAD	VAC NI	ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
61.0	JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	4 LAS PALMAS	1 26	708516 A	Planificará y coordinará todas las actividades derivadas de la tramitación de expedientes de matriculación, transferencias, bajas de vehículos, etc., y supervisará y coordinará las actividades que tienen relación con los expedientes de revisión, duplicados y canjes de permisos de conducción.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con Tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C28 C62 C18 C36	10 12 12 10 6
62.0	JEFE SECCION N24	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	5 LAS PALMAS	1 24	442236 AB	Será competente en la dirección y coordinación de la tramitación administrativa de tráfico relativa a alguna/s de las siguientes áreas: Sanciones, Vehículos, Conductores y/o Personal y Régimen Interior. Asimismo, se encargará de la gestión y resolución de cuantías incidencias, cuestiones y reclamaciones se planteen al respecto.	Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C10 C62 C18 C28 C72	10 15 15 10 10 5
63.0	JEFE SECCION N22	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	41 LANZAROTE	1 22	319104 BC	Coordinará y dirigirá las labores en materia de tramitación administrativa y/o de circulación y atenderá las reclamaciones verbales y escritas que se planteen, apoyando, cuando proceda, las labores relacionadas con la seguridad vial.	Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C20 C28 C36 C18 C77	10 10 10 10 5
64.0	CAJERO HABILITADO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	8 LANZAROTE	1 18	357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	Experiencia en unidades de caja.	C04 C10 C05 C18 C28 C72 C82	10 20 20 20 5 5 20 20
65.0	INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	12 LAS PALMAS	2 15	319104 CD	Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	Capacidad de relacionarse con otros profesionales con competencias en materia de investigación de accidentes y de trabajo en equipo, en su caso. Conocimientos en materia de seguridad vial y accidentalidad. Deberá poseer permiso de conducción de la clase B.	C77 C10	10 15 8 7

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
66.0 EXAMINADOR	43 LANZAROTE	2 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20
67.0 JEFE SECCION ASUNTOS JURIDICOS	21 PONTEVEDRA	1 24 442236 AB Redactará las propuestas de resolución de los recursos ordinarios. También realizará los informes correspondientes a los recursos extraordinarios de revisión que puedan ser presentados en materia de tráfico. Asesorará en materia jurídica al Jefe Provincial de Tráfico. Clave de titulación según R.P.T.: 21100/3A016.	Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho. Experiencia en el área de Procedimiento Administrativo. Conocimientos de Derecho de la Circulación. Capacidad de organización y planificación.	C18 10 -Formación jurídica específica en Derecho de la Circulación. C36 -Servicios previos en áreas de recursos y/o asesoría jurídica. C72 -Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas. -Formación superior en materia jurídico-administrativa.	15 15 8 10 7
68.0 INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	11 PONTEVEDRA	1 15 319104 CD Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	Capacidad de relacionarse con otros profesionales con competencias en materia de investigación de accidentes y de trabajo en equipo, en su caso. Conocimientos en materia de seguridad vial y accidentalidad. Deberá poseer permiso de conducción de la clase B.	C77 10 -Permiso de conducción de la clase B. -Conocimientos en labores relacionadas con la seguridad vial. -Conocimientos básicos de estadística. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	10 20 15 8 7
69.0 EXAMINADOR	7 SALAMANCA	1 17 357012 CD Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Conocimientos en materia de Seguridad Vial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20 20
70.0 JEFE SECCION N22	7 S.C.TENERIF	1 22 319104 BC Coordinará y dirigirá las labores en materia de tramitación administrativa y/o de circulación y atenderá las reclamaciones verbales y escritas que se planteen, apoyando, cuando proceda, las labores relacionadas con la seguridad vial.	Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	C20 10 -Experiencia y conocimientos en técnica de la circulación. C28 -Experiencia en tramitación y gestión de expedientes administrativos en materia de tráfico. C36 -Experiencia en dirección de equipos humanos. C18 -Conocimientos de informática a nivel de usuario. C77	10 20 10 5 5

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF	GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2
71.0 CAJERO HABILITADO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE S.CRUIZ TENERIFE	38 LA PALMA	1 18	357012 CD	Se ocupará de todo lo relativo a la recaudación y control de ingresos (tasas, sanciones, otros ingresos), realización y control de pagos, elaboración y remisión a la Unidad Central de las cuentas justificativas para reposición del Anticipo de Caja Fija, rendición de cuentas y elaboración de los Estados de Situación de Tesorería, teneduría de los libros preceptivos, movimientos de fondos y manejo del Sistema de Anticipo de Caja Fija, y demás funciones inherentes al puesto.	CD4 10 C05 C18 C28 C72 C82	20 20 20
72.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE S.CRUIZ TENERIFE	39 LA PALMA	2 17	357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	10	20 20
73.0 JEFE SERVICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	4 SEVILLA	1 26	708516 A	Planificará y coordinará la tramitación de los expedientes sancionadores de la Ley de Seguridad Vial y normativa complementaria, incluidas las propuestas de resolución y demás actividades que contribuyan a la consecución de los objetivos asignados al puesto.	C18 10 C36 C62	10 20 10
74.0 PILOTO AYUDANTE HELICOPTERO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	31 SEVILLA	1 18	580656 CD	Pilotará helicópteros como comandante o copiloto. Conocerá y cumplirá las normas aeronáuticas, manteniendo al día la información aeronáutica que le afecte, conociendo manuales de vuelo y vigencia de sus títulos y calificaciones. Realizará aquellas funciones encomendadas fuera de las específicas de vuelo y en relación con el servicio, así como los planes de vuelo de entrenamiento. Horario especial. Disponibilidad total. Clave de formación según R.P.T.: 418.	15	20 30 5 5 5 5

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1 MERITOS	PM P2	
75.0 MECANICO DE VUELO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	29 SEVILLA	1 117 442236 CD	Realizará el mantenimiento pre y post vuelo de la flota de helicópteros del Organismo, así como las revisiones básicas o generales de la misma, cuando se encuentre habilitado para ellas. Formará parte de la tripulación de vuelo cuando sea necesario. Se encargará también de la actualización de los manuales de mantenimiento y boletines de servicio. Horario especial. Disponibilidad total.	15 -Título de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves. -Experiencia en mantenimiento de helicópteros de tipo Alouette y Ecureuil. Mínimo 2 años. -Formación en materia de turbina y célula. Mínimo 2 años. -Formación en materia de ingeniería aeronáutica o industrial. Mínimo 2 años.	20 30 5 5 10
76.0 OPERADOR CENTRO GESTION DE TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	50 SEVILLA	6 116 357012 CD	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y de atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como el manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Atenderá las llamadas telefónicas, tanto de los usuarios como de los medios de comunicación social, para informar de la situación del tráfico o de todo aquello que se gestione con los sistemas del Centro. Disponibilidad total para realizar turnos de trabajo rotativos en mañana, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	C28 10 -Experiencia en puestos de Operador Periférico o de Centro de Gestión. -Conocimiento de sistemas de control del tráfico. -Conocimientos de informática a nivel de usuario. -Experiencia en puestos de trabajo de información al público.	6 20 20 6 6
77.0 INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	15 SEVILLA	1 15 319704 CD	Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	10 -Permiso de conducción de la clase B. -Conocimientos en labores relacionadas con la seguridad vial. -Conocimientos básicos de estadística. -Conocimientos de informática a nivel de usuario.	10 20 15 8 7
78.0 EXAMINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE TARRAGONA	9 TARRAGONA	1 17 357012 CD	Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción, tanto teóricas como prácticas. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de Formación y Educación Vial. Horario especial.	10 -Conocimientos en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción. -Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción.	20 20 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR	DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
79.0 INVESTIGADOR SEGURIDAD VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE TARRAGONA	12 TARRAGONA	1 15 319104 CD	Realizará estudios e informes sobre las causas concurrentes en los accidentes de tráfico, trazado de la vía y su señalización, parámetros de tráfico, implantación de aforos móviles, realización de croquis, estudio de puntos conflictivos y demás actividades relacionadas con la seguridad vial y fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar, conduciendo vehículo oficial. Disponibilidad horaria.	Capacidad de relacionarse con otros profesionales con competencias en materia de investigación de accidentes y de trabajo en equipo, en su caso. Conocimientos en materia de seguridad vial y accidentalidad. Deberá poseer permiso de conducción de la clase B.	10	15
80.0 JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	6 VALENCIA	1 26 708516 A	Planificará y coordinará todas las actividades derivadas de la tramitación de expedientes de matriculación, transferencias, bajas de vehículos, etc., y supervisará y coordinará las actividades que tienen relación con los expedientes de revisión, duplicados y canjes de permisos de conducción.	Formación jurídica. Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con Tráfico. Capacidad de organización y planificación.	10	12 20
81.0 DIRECTOR CENTRO GESTION DE TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	37 VALENCIA	1 26 1415616 AB	Gestionará los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos. Coordinará, planificará, programará y supervisará las medidas de control del tráfico ordinarias y especiales que se establezcan para mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, redactando los proyectos y dirigiendo las obras a que hubiere lugar. Disponibilidad total y para viajar.	Ingeniero/a de Caminos, Telecomunicaciones, Industrial, Aeronáutico o Naval, Licenciado/a en Ciencias Físicas o en Informática. Conocimientos específicos en Ingeniería de Tráfico. Capacidad de comunicación, decisión, planificación, motivación y supervisión de equipos humanos. Conocimientos de informática y comunicaciones. Conocimiento de idiomas.	15	10 20
82.0 MECANICO DE VUELO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	17 MANISES	1 17 442236 CD	Realizará el mantenimiento pre y post vuelo de la flota de helicópteros del Organismo, así como las revisiones básicas o generales de la misma, cuando se encuentre habilitado para ellas. Formará parte de la tripulación de vuelo cuando sea necesario. Se encargará también de la actualización de los manuales de mantenimiento y botelines de servicio. Horario especial. Disponibilidad total.	Está en posesión de Título de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.	15	20 30
83.0 COORDINADOR PROVINCIAL EDUCACION VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	46 VALENCIA	1 15 319104 CD	Su misión básica consistirá en la divulgación, fomento y apoyo de la Educación Vial en Centros Docentes, Asociaciones, colectivos ciudadanos en general y en particular de la tercera edad, Ayuntamientos, Centros de Educación Especial, y otros Organos e Instituciones públicas, llevando a cabo diversas actividades escolares y extraescolares. Horario especial.	Capacidad de relacionarse con grupos poblacionales y profesionales diversos, con objeto de animar la realización de actividades que repercutan en una mejor educación vial. Capacidad de hablar en público en el caso de que sean precisas actuaciones educativas directas.	10	15 20

NUMERO DENOMINACION	DEPENDENCIA RPT LOCALIDAD	VAC NI ESPECIF GR DESCRIPCION	PERFIL DESEABLE	CUR P1	MERITOS	PM P2
84.0 JEFE SECCION N22	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA	24 ZARAGOZA	1 22 319104 8C	Coordinará y dirigirá las labores en materia de tramitación administrativa y/o de circulación y atenderá las reclamaciones verbales y escritas que se planteen, apoyando, cuando proceda, las labores relacionadas con la seguridad vial.	Experiencia en tramitación administrativa de asuntos relacionados con tráfico. Capacidad de organización y planificación.	10 20
85.0 PILOTO AYUDANTE HELICOPTERO N18	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA	44 ZARAGOZA	2 18 580656 CD	Pilotará helicópteros como comandante o copiloto. Conocerá y cumplirá las normas aeronáuticas, manteniendo al día la información aeronáutica que le afecte, conociendo manuales de vuelo y vigencia de sus títulos y calificaciones. Realizará aquellas funciones encomendadas fuera de las específicas de vuelo y en relación con el servicio, así como los planes de vuelo de entrenamiento. Horario especial. Disponibilidad total. Clave de formación según R.P.T.: 418.	Piloto Comercial de Helicópteros. Capacidad de organización, dirección y coordinación.	10 20 30
86.0 MECANICO DE VUELO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA	43 ZARAGOZA	2 17 442236 CD	Realizará el mantenimiento pre y post vuelo de la flota de helicópteros del Organismo, así como las revisiones básicas o generales de la misma, cuando se encuentre habilitado para ellas. Formará parte de la tripulación de vuelo cuando sea necesario. Se encargará también de la actualización de los manuales de mantenimiento y boletines de servicio. Horario especial. Disponibilidad total.	Estar en posesión de Título de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.	20 30

Claves de titulación según R.P.T.: 21100 = Licenciado en Derecho / 3A016 = Diplomado en Derecho; 21170 = Arquitecto / 32009 = Arquitecto técnico. Adscripción a Cuerpos o Escalas: EX 11, excepto para Piloto técnico helicóptero, Mecánico Jefe de vuelo y Mecánico de vuelo que será EX 25. 418: Licencia de Piloto de Helicópteros RPT: Código de Orden de la R.P.T. VAC: Número de vacantes NI: Nivel del puesto GR: Grupos que pueden optar al puesto CUR: Cursos puntuables ESPECIF: Complemento específico PH: puntos máximos del conjunto de méritos P1: puntos mínimos 1ª fase para adjudicar el puesto P2: puntos mínimos 2ª fase para adjudicar el puesto Adscripción a Administraciones Públicas: AE para todos los puestos, excepto para Piloto técnico helicóptero, Mecánico Jefe de vuelo y Mecánico de vuelo, que será A6.

ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso Especifico para la provisión de Puestos de Trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, Ministerio del Interior, convocado por Orden de

D.N.I.: (*)

APELLIDOS:

NOMBRE:

TELEFONO

CALLE

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

SOLICITUD CONDICIONADA A LA DE OTRO FUNCIONARIO/A: (SI/NO)

EN CASO AFIRMATIVO: D.N.I. DEL OTRO FUNCIONARIO/A

TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD: (SI/NO)

EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA ADAPTACION AL PUESTO: (SI/NO) INDICAR CUAL:

Formulario de datos personales con líneas de puntos para escribir.

En a de de 2000.

(Firma)

(Reservado para la Administración)

Caja rectangular para la firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.

(*) Deberá acompañarse fotocopia del D.N.I.

ANEXO III

CONCURSO ESPECIFICO

D.N.I.:

APELLIDOS:

NOMBRE:

Caja rectangular para los datos personales del Anexo III.

Tabla con 15 filas y 2 columnas: 'NÚMERO DE PUESTO' y 'LOCALIDAD'. Cada fila comienza con 'Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 1º LUGAR' hasta '15º LUGAR'.

OBSERVACIONES:

Con el número de orden debe entenderse la preferencia para la elección del puesto.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.



ANEXO IV

MINISTERIO :

D/DÑA.:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes EXTREMOS:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Fecha de ingreso en éste/a:
 Nº proceso selectivo: Grupo: N.R.P.: Administración a la que pertenece: (1)
 Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

1 Servicio Activo 2 Servicios Especiales 3 Servicios CC.AA. 4 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
 Fecha traslado:
 5 Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap. Ley 30/84 6 Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Nivel: Fecha cese servicio activo: (3)
 Toma posesión último destino definitivo:
 Nivel: Fecha cese servicio activo: 7 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto: Nivel: Fecha Toma Posesión: (5)
 Municipio: Provincia:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (6)

a) Comisión Servicios en: (7) Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 b) Reingreso con carácter provisional en:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto.

4. MÉRITOS (8)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación (9)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)	Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....

4.3. Cursos superados que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la Convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....

4.4. Cursos impartidos de los que figuran en el Anexo V:

CURSO	CENTRO
.....

4.5. Antigüedad: Tiempo servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....

Total años de servicio: (11)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden de fecha B.O. del Estado número

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO)

ANEXO V

- C01 Curso General de Administración Financiera.
- C02 Curso de Técnicas presupuestarias en la Administración pública.
- C03 Curso de Contratación Administrativa en el Proceso del Gasto Público.
- C04 Gestión Económica , Financiera y Presupuestaria.
- C05 Contratación administrativa.

- C10 Curso de Administración y Gestión del Personal Funcionario.
- C11 Curso de Formación General en materia de relaciones laborales colectivas.
- C12 Curso de Administración de Personal Laboral.
- C13 Valoración y descripción de Puestos de Trabajo.
- C14 Formación para responsables en Areas de Recursos Humanos.
- C15 El concurso como sistema de provisión de puestos de trabajo.
- C16 Curso de Gestión de Personal.
- C17 El trabajo en equipo.
- C18 Dirección, Animación y Gestión de Equipos Humanos.
- C19 Análisis de problemas y toma de decisiones.
- C20 Organización del trabajo.
- C21 La Gestión de lo Imprevisto.

- C25 Planificación y control de proyectos en la Administración Pública.
- C26 Técnicas de negociación.
- C27 El Management Público.
- C28 Información Administrativa y atención al público.
- C29 Instrumentos de Comunicación en la Administración Pública.
- C30 Estudio y Análisis de Organizaciones en las Administraciones Públicas.
- C31 Elaboración y aplicación de las normas: Técnica normativa.
- C32 La Administración Pública española ante la CEE.
- C33 Gestión sobre asuntos relacionados con la CEE.
- C34 Curso sobre negociaciones europeas.
- C35 Funcionamiento de las Comunidades Europeas.
- C36 Procedimiento Administrativo
- C37 Procedimiento Administrativo y Legalidad Presupuestaria.
- C38 Organización del Estado y Procedimiento Administrativo.
- C39 Organización del Estado y de la CEE.
- C40 Introducción a la CEE.
- C41 Expropiación Forzosa
- C42 Metodos de Investigación en Ciencias Sociales.
- C43 Sistemas informáticos de reconstrucción de accidentes.

- C45 Curso de Especialización en lengua alemana.
- C46 Curso de especialización en lengua Francesa.
- C47 Curso de especialización en lengua Inglesa.
- C48 Archivo y tratamiento documental.
- C49 Archivo.
- C50 Documentación.
- C51 Preparación para puestos de secretaria.
- C52 Seguridad en Edificios y Prevención de Riesgos.
- C53 Reciclaje de Conducción y Mantenimiento del Automóvil.

- C60 Fundamentos de los Sistemas de Telecomunicación.
- C61 Introducción a Internet.
- C62 La aplicación de la Informática al trabajo directivo (Introducción a la Informática de Gestión).
- C63 Inteligencia artificial.
- C64 Microordenadores. Programas de aplicación Dbase III Plus.
- C65 Programas de aplicación: SPSS, análisis y funciones estadísticas.
- C66 Microordenadores. Programas: OPEN ACCESS II.
- C68 Microordenadores. Programas de aplicación: SAS. Programación IV generación.
- C69 Planificación informática.
- C70 Sistemas Gestores de Bases de Datos.
- C71 Introducción a la Programación
- C72 Tratamiento de texto.
- C73 Paquete Integrado OPEN ACCESS
- C74 Paquete Integrado Symphony.
- C75 Introducción y Programación D BASE III
- C76 Programación Intensiva D BASE III PLUS.
- C77 Introducción a la Informática (Sistemas operativos)
- C78 Introducción a la Informática (ACCESS)
- C79 Informática para usuarios avanzados.
- C80 Base de Datos Base IV
- C81 Programación avanzada Base IV.
- C82 Windows
- C83 Hoja de Cálculo.
- C84 Harvard Graphics.
- C85 Base de Datos Access.
- C86 Power Point.